



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora del precio público por la prestación de servicio de asistencia y estancia en la vivienda municipal de mayores y centro de día, por acuerdo del pleno de fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### Artículo 9. Cuota tributaria.

2. Persona válida, con alojamiento en Vivienda Tutelada, diferenciando:

– Habitación individual: 860 € mensuales.

– Habitación compartida: 810 € mensuales.

Y queda anulado el punto 2.2

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://noez.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Noez, 28 de octubre de 2021.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-5315